

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Expresar el más enérgico repudio ante el brutal accionar de la policía formoseña que derivó en la detención de la periodista Julieta González, de Radio Parque, y las lesiones con balas de goma ocasionadas al periodista Maxi Galarza, de Radio Fantasía, en el marco de las manifestaciones acaecidas en la ciudad de Formosa ante la decisión del gobierno provincial de retornar a la Fase 1 de la cuarentena.

FIRMANTE:

Karina Banfi

COFIRMANTES:

Wolff, Waldo
Campagnoli, Marcela
Del Rey, María Luján
Carrizo, María Soledad
Patiño, José Luis
Menna, Gustavo
Martínez, Dolores
Salvador, Sebastián Nicolás
Austin, Brenda
Lena, Gabriela
Cáceres, Adriana
Torello, Pablo
Lacoste, Jorge
Vara, Jorge



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el mediodía del 5 de marzo del corriente año la sociedad formoseña decidió salir a la calle a reclamar sus derechos, cansada del atropello al que la ha sometido el Gobernador Insfrán durante tantos años. Las arbitrariedades y violaciones a los derechos humanos son de tal magnitud que se ha producido un acontecimiento que no se veía desde hace unos 25 años. La sociedad se ha enfrentado a las decisiones arbitrarias de su Gobernador y este, como no podía ser de otra manera, ha tenido como única respuesta la represión y detención de los manifestantes.

En el enfrentamiento, varios jóvenes y mujeres resultaron heridos. Los comerciantes y, principalmente, la gente que trabaja en el sector privado, rechaza contundentemente la vuelta a la Fase 1 de la cuarentena con la consecuente restricción de la movilidad y paralización de las actividades económicas. Sin hacer lugar al reclamo de los formoseños, el gobernador Insfrán justificó la medida y defendió las políticas aplicadas en Formosa para enfrentar al coronavirus, a pesar de que muchos lo acusan de violar los derechos humanos con las restricciones impuestas: "es la que tiene la menor cantidad de casos y de fallecidos en todo el país", remarcó.¹

Justamente, si Formosa es la provincia con menor cantidad de casos y fallecidos, cabe preguntarse cómo es que requiere volver a la Fase 1 de la cuarentena ante la aparición de tan solo 17 casos nuevos de Covid-19. Pareciera que el Gobernador desconoce que en su territorio rigen derechos constitucionales tales como el de libre circulación, ejercer industria lícita, peticionar a las autoridades, publicar sus ideas por la prensa sin censura previa y disponer libremente de la propiedad, entre tantos otros que se han visto restringidos por las medidas discrecionales de un gobierno autoritario.

¹ https://www.infobae.com/politica/2021/03/05/palazos-y-balas-de-goma-en-formosa-por-una-protesta-contra-la-vuelta-a-la-fase-1-de-la-cuarentena/



Cabe preguntarse si las nuevas restricciones a la circulación no encuentran explicación en criterios de oportunidad política más que de rigor científico y riesgo sanitario. En efecto, recientemente Formosa se ha visto en el ojo de la tormenta tras la detención por la policía de dos concejales de la oposición que denunciaban las condiciones inhumanas de los centros de aislamiento en la provincia. A raíz de ello, la prensa nacional puso el foco en Formosa e incomoda al Gobernador con sus investigaciones. Tras imponer numerosas trabas burocráticas e incluso forzar a los equipos periodísticos a interponer un habeas corpus para poder ingresar al territorio provincial, parecería ser que ahora opta por una nueva estrategia: confinar a toda su población para evitar que la prensa haga su labor.

En las manifestaciones del 5 de marzo, la prensa ha sido víctima nuevamente de ataques. El periodista Maxi Galarza, de Radio Fantasía, ha recibido numerosos disparos de bala de goma y la periodista Julieta González fue arrestaba cuando filmaba a la policía practicando detenciones en el marco de la manifestación y retenida en la comisaría largas horas, lo cual ha sido repudiado también por ADEPA².

Este no es el primer episodio de afrenta contra la libertad de prensa y hostigamiento a equipos periodísticos. En enero pasado, el periodista Leonardo Fernández Acosta, jefe de Redacción de El Comercial, recibió reiterados ataques verbales por parte de funcionarios del gobierno provincial, al tiempo que era víctima de hostigamiento y ataques anónimos en las redes sociales, en los que se pretende desprestigiar su trabajo. Las agresiones se vincularon a su cobertura de la situación local derivada de las medidas por la pandemia.

El 25 de enero, el Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19 en Formosa cambió la modalidad de las conferencias de prensa que organiza a diario sobre la situación sanitaria en la provincia. A partir de ese día, se exige que los periodistas presenten una limitada cantidad de preguntas por escrito, para que luego sean leídas por un vocero gubernamental. Esto implica un acto de control o auditoría estatal sobre la tarea periodística y, por ende, sobre la libertad informativa.

² https://twitter.com/Adepargentina/status/1367889234787524609



A comienzos de febrero, funcionarios provinciales de los puestos limítrofes restringieron el ingreso a la provincia al equipo periodístico de La Nación, de Buenos Aires, que había viajado para cubrir la situación sanitaria. Para acceder al territorio formoseño, los periodistas Inés Beato Vassolo y Fabián Marelli debieron presentar un habeas corpus ante la Justicia. El 3 de marzo, la Justicia federal con competencia en Formosa rechazó el habeas corpus y dispuso un inédito "protocolo de actuación ante el ingreso del personal esencial", que, alega, data del 14 de enero, pese a nunca haber sido mencionado ante ningún periodista.

Esta misma semana, la Justicia Federal formoseña ordenó un seguimiento constante a un equipo periodístico de TN (Todo Noticias) liderado por la periodista Paula Bernini, que decidió desafiar las medidas discrecionales del gobierno provincial e ingresar al territorio cumpliendo todos los protocolos sanitarios correspondientes y tras la presentación de un habeas corpus que fue concedido por el juez federal Pablo Morán, quien ordenó el ingreso a la provincia del equipo periodístico el 24 de febrero pasado.³

El 2 de marzo, la propia Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) cuestionó la decisión judicial al entender que el seguimiento permanente al equipo periodístico por parte de dos vehículos de la policía provincial constituye una nueva violación a la libertad de expresión, resaltando la contradicción de que "una de las instituciones cuestionadas por implementar abusivamente las normas de la cuarentena, motivo de la investigación periodística, sea la encargada de garantizar la labor de los profesionales de prensa". En efecto, ADEPA señaló que el seguimiento permanente constituye una violación a la "búsqueda de informaciones e ideas", incompatible con la Constitución Nacional y el Pacto de San José de Costa Rica.⁴

Cabe recordar que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José, establece que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión" y que "este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole (...)". El mismo artículo manifiesta que el ejercicio del derecho a la

³ https://tn.com.ar/politica/2021/03/01/insolito-la-justicia-de-formosa-ordeno-a-la-policia-provincial-custodiar-al-equipo-de-tn-que-trabaja-en-la-provincia/

⁴ https://twitter.com/Adepargentina/status/1366826520476532736



libertad de pensamiento y expresión "no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley". Por último, declara que "no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales (...) o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones".

Asimismo, tempranamente la Corte Interamericana de Derechos Humanos manifestó en su Opinión Consultiva 05/85 el carácter indivisible de la expresión y difusión del pensamiento y la información. De modo tal que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente. Allí radica la importancia del régimen legal aplicable a la prensa y al status de quienes se dediquen profesionalmente a ella.

La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) establece que la "censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión" (Principio 5). Y también indica que "el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada." (Principio 9).

Finalmente, debe resaltarse que el amedrentamiento y las amenazas que se dirigen contra la prensa y la oposición también operan contra los propios ciudadanos formoseños, que tienen dificultades para hablar y denunciar ante la fuerte dependencia de los recursos que discrecionalmente maneja el Estado provincial. Una sociedad atemorizada, donde no existe pluralidad de voces y donde la policía vulnera continuamente los derechos humanos y garantías de sus ciudadanos resulta altamente nocivo para nuestra democracia y atenta contra el



cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos que el Estado argentino se ha comprometido a respetar.

Sin embargo, pareciera que ello está comenzando a cambiar y la sociedad civil exige un cambio en Formosa, cansada del avasallamiento permanente a sus derechos constitucionales. Como representantes del pueblo de la nación, no podemos más que acompañarlos en esta noble lucha por su libertad.

Por ello, solicito a mis pares acompañen el presente Proyecto de Resolución.

FIRMANTE:

Karina Banfi

COFIRMANTES:

Wolff, Waldo
Campagnoli, Marcela
Del Rey, María Luján
Carrizo, María Soledad
Patiño, José Luis
Menna, Gustavo
Martínez, Dolores
Salvador, Sebastián Nicolás
Austin, Brenda
Lena, Gabriela
Cáceres, Adriana
Torello, Pablo
Lacoste, Jorge
Vara, Jorge